



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0047384/2019

CÓRDOBA, 04 DIC 2019

VISTO:

El presente expediente por el cual el Director del Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura, Ing. Francisco Alberto DELGADINO, eleva solicitud para suscribir un Acta Acuerdo entre La Cámara Argentina de la Construcción Delegación Córdoba y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Lo estipulado por la Ordenanza N° 06-H.C.S.-2012 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Que el objetivo del mismo es la elaboración, por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, de un estudio que identifique y fundamente análisis y líneas para el desarrollo estratégico en todos los aspectos relativos al tema infraestructura y servicios públicos para la Provincia de Córdoba;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por la Secretaría Técnica, por el Secretario Administrativo y por el Abogado Asesor de esta Facultad;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo entre La Cámara Argentina de la Construcción Delegación Córdoba y esta Facultad, que como ANEXO I (según consta de 2 fojas) forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Director del Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0047384/2019

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Ing. PABLO G. RECARREN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº

2512

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES	REVISADO
	AB
	RECARREN



Facultad de  
Ciencias Exactas  
Físicas y Naturales



CÁMARA ARGENTINA  
DE LA CONSTRUCCIÓN



2512

**ACTA ACUERDO**  
**ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE**  
**LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES,**  
**Y LA CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN CÓRDOBA**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES** representada en este acto por su **Decano, Prof. Ing. Pablo Recabarren**, autorizado por Ordenanza N° 06-HCS-2012, con domicilio legal en Haya de la Torres s/n°, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, y por la otra parte, la **CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN CÓRDOBA** de la Provincia de Córdoba, en adelante "LA CAMARA", representada en este acto por su **Presidente, Cr. Marcos Barembaum**, con domicilio en Poeta Lugones 340 2° Piso, barrio Nueva Córdoba, de esta ciudad, acuerdan en celebrar la presente Acta Acuerdo, a fin de dar inicio a la realización de actividades conjuntas y de colaboración a dicho efecto; e intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto exponen:

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y en la normativa vigente el principio de relación con el medio a que pertenece, lo que implica la colaboración con instituciones del entorno, con la finalidad de establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre ambas instituciones a los efectos de posibilitar a través de la interrelación, la mayor eficacia en el logro de los objetivos propicios de cada una de ellas.

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a través de su Secretaría de Extensión, tiene dentro de sus fines, contribuir a la implementación de políticas de vinculación con el medio y buscar las instancias necesarias para que los académicos de aquella, lleguen a ser mejores comunicadores de las labores académicas y de investigación que realizan. Es una función bidireccional, inherente y transversal a su quehacer Institucional, basada en un conjunto de vínculos formales y sistemáticos con el entorno local, todo dentro de una interacción de mutuo beneficio con la sociedad toda.

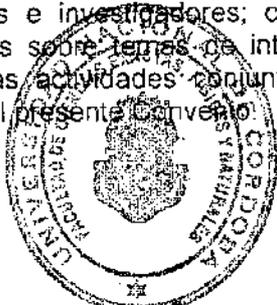
Que la Cámara Argentina de la Construcción delegación Córdoba tiene dentro de sus fines la interrelación con instituciones del medio, con la finalidad de establecer lazos de cooperación en la región.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan en suscribir la presente Acta con el fin de facilitar la concreción de acciones concretas mediante la suscripción a futuro de Convenios Específicos, como para las finalidades y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

**Artículo 1:** Ambas partes podrán establecer un Programa de Cooperación Académica y Científica para realizar conjuntamente actividades de enseñanza-aprendizaje, investigación, difusión tecnológica y promoción de valores culturales y sociales para los próximos cinco años.

**Artículo 2:** Ambas partes acuerdan promover en el Área de la Construcción visitas de obras y empresas por estudiantes, docentes e investigadores; como así también cooperar para la realización de ciclos de conferencias sobre temas de interés, la publicación de los trabajos científico-didácticos resultados de las actividades conjuntas y la ejecución de todo tipo de proyectos que emanen del espíritu del presente Convenio.

*[Handwritten signatures]*





**Artículo 3:** Ambas partes se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación conjunta que colaboren con el avance científico-técnico, académico y profesional de las instituciones en este campo de especialización.

**Artículo 4:** Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo, deberán ser establecidas en cada caso teniendo en cuenta los seguros correspondientes, las normas y reglamentos de cada una de las instituciones, las que se consignarán en los Anexos respectivos de este convenio.

**Artículo 5:** LA UNIVERSIDAD, LA FACULTAD y LA CÁMARA no se harán responsables de riesgos derivados de las actividades comprendidas en la presente Acta, como a posteriori sus Particulares y Anexos, como también las tareas convenidas no generarán ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los ejecutores del trabajo y dichas entidades.

**Artículo 6: PROPIEDAD INTELECTUAL**

LA UNIVERSIDAD y LA CÁMARA se reservan el derecho de publicación de los resultados obtenidos, previa autorización de las partes.

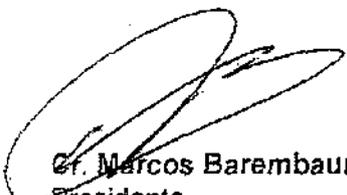
**Artículo 7: ACUERDOS**

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con 60 días de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes. Excepto las previsiones a los efectos de las coberturas de los gastos producidos por el avance de los trabajos realizados.

**Artículo 8: CONTROVERSIAS**

A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, constituyendo domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 20 días del mes de marzo del año 2017.

  
**Dr. Marcos Barembaum**  
Presidente  
COMARCO Córdoba

  
**Prof. Ing. Pablo Recabarren**  
Decano  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y  
Naturales - U.N.C.

  
  
**Prof. Ing. DANIEL LAGO**  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba



  
**Mgter. Ing. PABLO G. RECARBAREN**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba